

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

5385 *Nombramiento de bibliotecaria-archivera, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alaró, y constitución de la bolsa de trabajo*

(Exp. núm. 1318/2022)

Se hace público que, en fecha 31 de mayo de 2023, se ha adoptado la resolución de alcaldía que se transcribe a continuación:

«**Nombramiento de bibliotecaria-archivera, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alaró, y constitución de la bolsa de trabajo**

Antecedentes

1. La convocatoria y las bases del proceso selectivo, por el sistema de concurso, para cubrir una plaza de bibliotecario-archivero / bibliotecaria-archivera, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alaró, correspondiente a la oferta de empleo público de 2022 para la reducción de la temporalidad, fueron aprobadas por acuerdo de la junta de gobierno local de 7 de diciembre de 2022 (*Boletín Oficial de las Islas Baleares*, BOIB, núm. 163, de 15.12.2022).
2. El anuncio de la convocatoria se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* (BOE) núm. 91, de 17.04.2023, y el plazo de presentación de solicitudes transcurrió entre el 18 de abril y el 2 de mayo de 2023, ambos inclusivamente.
3. El 4 de mayo de 2023, mediante resolución de alcaldía, se aprobaron las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo, lo cual se publicó el mismo día en el tablón de anuncios de la sede electrónica.
4. El 12 de mayo de 2023, mediante resolución de alcaldía, se aprobaron las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo y se designó la comisión de valoración. La resolución se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.
5. El 19 de mayo de 2023 se constituyó la comisión de valoración y el mismo día aprobó la valoración provisional de los méritos de las personas aspirantes. En el acta, la comisión de valoración hizo constar que, si no se presentaban alegaciones a la puntuación provisional, esta se entendería elevada a definitiva y se consideraría propuesta de nombramiento, relación complementaria de aspirantes, y propuesta de bolsa de trabajo de acuerdo con la orden de puntuación de los aspirantes.
6. El 29 de mayo de 2023 el secretario municipal extendió diligencia para hacer constar que durante el plazo de alegaciones transcurrido entre el 22 y el 26 de mayo de 2023 no se habían presentado alegaciones a la valoración provisional de los méritos y, por lo tanto, la puntuación había devenido definitiva. La orden de prelación de las personas aspirantes y su puntuación es la siguiente:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	PUNTOS
1	Colomar Marcús, Maria del Pilar	***1500**	81,975
2	Aloy Fullana, Gregorio	***8759**	51,987
3	Pons Delacio, Maria Agnès	***9321**	34,350
4	Borrás Chia, Noemí	***8674**	32,550
5	Sacacia Orfila, Ester	***0334**	27,725

Fundamentos de derecho

1. Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
2. Decreto-ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público de las Islas Baleares.
3. Capítulo I del título IV (arts. 55 a 62) del texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, sobre el acceso al empleo público y la adquisición de la relación de servicio.
4. Artículos 103 y 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, sobre el personal laboral del sector



público local.

5. Texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

6. Bases decimotercera y decimosexta de las que rigen el proceso selectivo, por el sistema de concurso, para cubrir una plaza de bibliotecario-archivero / bibliotecaria-archivera, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alaró, correspondiente a la oferta de ocupación pública de 2022 para la reducción de la temporalidad.

Por todo lo expuesto, en virtud de la atribución conferida por el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, adopto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Nombrar a la señora Maria del Pilar Colomar Marcús, con DNI ***1500**, bibliotecaria-archivera, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alaró, con efectos desde el 1 de junio de 2023.

2. Constituir la bolsa de trabajo de la plaza de bibliotecario-archivero / bibliotecaria-archivera, formada por las personas siguientes:

ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE	DNI
1	Aloy Fullana, Gregorio	***8759**
2	Pons Delacio, Maria Agnès	***9321**
3	Borrás Chía, Noemí	***8674**
4	Sacacia Orfila, Ester	***0334**

3. La relación anterior también tiene la consideración de relación complementaria de personas aspirantes para el posible nombramiento en el caso de que la persona inicialmente propuesta renuncie a la plaza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.8 del texto refundido de la Ley del estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y la base undécima de la convocatoria.

4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.»

Recursos:

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

- Directamente el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto.
- El recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acto, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del acto. Si se interpone el recurso de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que no se haya adoptado y notificado la resolución expresa del primero o haya transcurrido el plazo de un mes para hacerlo. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, que se producirá por el transcurso de un mes desde su presentación sin que se haya adoptado y notificado una resolución expresa, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Palma en cualquier momento.

No obstante lo anterior, puede ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Alaró, en la fecha de firma electrónica (31 de mayo de 2023)

El alcalde

Llorenç Perelló Rosselló

